

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	26/12/13
--------------------------	-----------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO”, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”

En virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5º, el numeral 5 del Artículo 11 y el numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas estas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – LA AGENCIA, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura deberá haberse subrogado en la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.

De acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, “todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...” (hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 03 de Noviembre de 2011)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Las funciones de LA AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de LA AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Por lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC y la Agencia Nacional de Infraestructura – La Agencia, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decreto 4164 y 4165 de 2011.

El numeral 3º del literal B. de la CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA AGENCIA, del citado Convenio, establece como obligación de la AGENCIA: Estructurar, con apoyo técnico de la AEROCIVIL cuando LA AGENCIA lo estime pertinente, los estudios previos y los procedimientos legales de selección necesarios para elegir y contratar las interventorías integrales externas, para los contratos de concesión que se van a subrogar en cabeza de LA AGENCIA. Para el efecto, LA AEROCIVIL solicitará a los Concesionarios que se modifiquen los contratos de fiducia con el fin de que subcuenta de interventoría quede a disposición de LA AGENCIA; así mismo LA AEROCIVIL podrá transferir directamente los recursos a LA AGENCIA o a las subcuentas de interventoría, según corresponda. LA AGENCIA en cumplimiento del citado numeral del Convenio Interadministrativo de Cooperación elaborara los estudios previos, desarrollar el proceso de selección, suscribir y legalizar el contrato de interventoría integral al contrato de concesión No. 10000078 OK - 2010 suscrito entre LA AEROCIVIL y Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S, para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, con cargo a los recursos de la cuenta especial o fondo creado para el pago de la interventoría del contrato de concesión previsto en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago No. 3377 celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A y la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S

Que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 4165 de 03 de Noviembre de 2011, entre las funciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual se encuentra “Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las Interventorías de los Contratos de Concesión u otras formas de Asociación Público Privadas – APP”

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Que entre la AEROCIVIL y la Sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., se suscribió con fecha 06 de agosto de 2010, el Contrato de Concesión para para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización del Área Concesionada de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha No. 10000078 OK – 2010.

El cual está conformado por el contrato principal y el Otrosí No 001:

- Otrosí de fecha 08 de junio de 2011, mediante se modifica el numeral 87.2 (Subcuenta de Interventoría) del capítulo XIV del Contrato de concesión (Subcuenta del Fideicomiso) de la Cláusula 87, adicionándole un párrafo. Se modifica la Cláusula 122 (Honorarios del Interventor y Fondeo de la Subcuenta de Interventoría) y el numeral 122.1 (Pago de remuneración al interventor)

En atención a que el Contrato de Concesión no cuenta con una Interventoría, la cual se ha venido realizando por parte de la UAEAC con Interventorías Ad-Hoc. La Agencia Nacional de Infraestructura una vez subrogado el contrato, por parte de la Aerocivil, requiere contar con una Interventoría técnica y operativa de la del Contrato de Concesión de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato.

La Interventoría deberá garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del concesionario durante el Contrato de Concesión, incluyendo las siguientes etapas, sin limitarse a ellas: apoyo al proceso de subrogación Aerocivil - ANI, las obras de modernización y expansión del Aeropuerto, la operación y mantenimiento, la liquidación, de las áreas Concesionadas de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha al finalizar el contrato, y en general el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el contrato, reglamentos aeronáuticos aplicables y de otros definidos en el Contrato de Concesión o de las normas técnicas aplicables.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

Así mismo, La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento técnico y a la operación de dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

El 11 de diciembre se firmó el OTROSÍ No. 1 al contrato No. 3377 de fiducia mercantil irrevocable de administración, garantía, fuente de pago y pagos suscrito entre el aeropuerto de Oriente SAS y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiducia, se modificó el numeral segundo de la cláusula séptima del contrato de fiducia así *"En esta subcuenta se depositarán los recursos requeridos para el pago de los honorarios del interventor, y/o Asistencia Técnica, Prestación de Servicios y/o Asesoría, dentro de los plazos y en los montos señalados en el CONTRATO DE CONCESIÓN y la Fiduciaria sólo podrá efectuar desembolso al interventor, y/o Asistencia Técnica, Prestación de Servicios y/o Asesoría, previa orden expresa y escrita del funcionario designado por la Agencia Nacional de Infraestructura"*.

La Entidad dando cumplimiento a las disposiciones de Ley 1474 de 2011, adelantará un proceso de para la contratación de la interventoría INTEGRAL del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del contrato no. 10000078OK-2010, cuyo objeto es *"La Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha"*, con un plazo de un dieciocho (18) meses; cuya fecha prevista de adjudicación de acuerdo al cronograma es 01 de marzo de 2014, fecha a partir de la cual se deberán adelantar las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato y su correspondiente acta de inicio, las cuales se estiman pueden tardar un mes.

Atendiendo lo anterior y al hecho que el contrato de concesión 1000078 OK – 2010 a subrogar a la Agencia se encuentra aún en etapa de modernización, mantenimiento y operación se hace necesario que se contrate una interventoría, para garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario, sin solución de continuidad.

DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA: Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría técnica y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

operativa, a las siguientes actividades y en desarrollo del objeto del presente contrato el Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones:

- Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor y sus literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q de la Cláusula 121.
- Revisar y verificar el inventario de bienes de la concesión con sus actualizaciones, desde el recibo de los Aeropuertos de la Concesión de NORORIENTE por parte del concesionario para el seguimiento de las obligaciones a cargo del mismo. Igualmente deberá verificar y certificar detalladamente el inventario de bienes de la concesión posterior a la subrogación de la Aerocivil a la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente, se requiere revisar y verificar la información relacionada con el registro de información de la inversión del privado y cualquier otro tipo de información que la entidad pública requiera en el proyecto de concesión de acuerdo con las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas establecidas por la entidad en el proyecto de concesión de acuerdo con las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas establecidas por la entidad.
- Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del presente Contrato, en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en la cláusula 18 del Contrato de Concesión en el Apéndice D, Especificaciones Técnicas de Diseño y Apéndice E Especificaciones Técnicas de Modernización.
- Verificar el cumplimiento y actualización de los Planes de Manejo Ambiental, Planes Operativos, Planes de contingencia, Planes de Seguridad de los Aeropuertos, Planes de Control de Calidad de la seguridad de la Aviación Civil, Planes de Instrucción en seguridad de la Aviación civil, Planes Maestros, Plan de Mantenimiento, Plan de Emergencia Estructural y Manual de Aeródromo una vez esté aprobado, y otros aplicables por requisitos normativos.
- Revisar los Informes de Operación del Concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.
- Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Modernización presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de Modernización, conforme al cronograma respectivo, y proceder de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras.
- Revisar y certificar la calidad de las obras efectivamente realizadas y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en el Anexo de Obras de Modernización y Expansión del Contrato de Concesión.
- Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia dentro del plazo señalado para el efecto.
- Presentar a la Agencia informes mensuales consolidados sobre la gestión de la Interventoría y del Concesionario.
- Indicar y remitir concepto sobre la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando éste presente un posible incumplimiento o retraso en la ejecución, junto con la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio.
- Realizar seguimiento a las actividades del concesionario en las obligaciones ambientales y sociales relacionadas con el contrato de concesión.
- Apoyar a la Agencia en las labores que se deban realizar en relación al seguimiento del manejo y control de las fuentes de recursos para la financiación del proyecto.
- Emitir conceptos sobre el contrato de concesión 10000078 OK desde su inicio, con el soporte documental que reposa en la ANI y/o la documentación que pudiese requerírsele a la Aerocivil.
- Elaborar los informes para la Presidencia y el DANE, de acuerdo a formatos establecidos por la Agencia.
- Asistir a reuniones mensuales en la Agencia Nacional de Infraestructura en Bogotá, para evaluar avance del Contrato de Concesión 10000078 OK.
- Proveer el apoyo a la gestión a la Supervisoría del Contrato de Interventoría cuando este se desplace a los aeropuertos.
- Atender las inspecciones, requerimientos y solicitudes de la Autoridad Aeronáutica, Autoridad Ambiental u otras autoridades.
- Apoyar el proceso de empalme, una vez concluya el presente contrato de interventoría, con el nuevo contratista interventor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Entregar al finalizar la interventoría informe ajustado a la cláusula 116 del contrato de concesión.
- Entregar al finalizar el contrato de interventoría una copia digitalizada de la documentación generada en el desarrollo del contrato.
- Participar en los procedimientos de solución de conflictos, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Concesionario, así como la vigencia y el valor de las garantías otorgadas por éste, con el fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Concesión.
- Verificar si han ocurrido hechos constitutivos de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y, solicitar a la Agencia el inicio del procedimiento de imposición de multa y, adelantar las actuaciones que se requiera en desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria. En general, supervisar y vigilar la gestión del Concesionario y de los Concedentes, hasta la culminación del Contrato de Concesión y participar en la liquidación del mismo.
- Colaborar con el Concesionario en la búsqueda de medios que permitan la obtención del resultado previsto en el Contrato de Concesión dentro del menor plazo posible, entendiendo que la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Concesión, es del Concesionario y la adopción o rechazo de las sugerencias del Interventor serán de su entera responsabilidad.
- Impedir que los accionistas del Concesionario que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros de la Licitación para la selección del Concesionario o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, cedan de cualquier forma su participación en el Concesionario salvo que medie autorización previa y expresa de la ANI.
- Verificar que el Concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la Concesión garantizando que (i) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución de la Concesión, (ii) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de la Concesión y (iii) garantizar que la presencia del personal asignado es suficiente en términos de cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Concesionario para

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ejecutar la Concesión considerando las condiciones de los Aeropuertos y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.

- Vigilar que el Concesionario mantenga vigente las Garantías que son exigidas en el Contrato de Concesión, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- El Interventor deberá suministrar a la ANI, un informe mensual por escrito dentro de los primeros diez (10) Días Hábiles de cada mes de ejecución del presente Contrato de Interventoría, el cual deberá contener una relación detallada y discriminada de las obligaciones a su cargo y competencia contenidas en este contrato, además de la evaluación del estado de avance del Contrato de Concesión.
- Y las demás que se establezcan en el contrato de interventoría.
- Serán por cuenta exclusiva del Interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la ANI, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
- El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la ANI, debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

Contratación de la interventoría técnica y operativa del contrato de concesión no 10000078OK ***“LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE***

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Por área de gestión los objetivos específicos que el Interventor deberá cumplir, serán los siguientes:

- (i) **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la ANI. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del presente contrato y dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio del mismo, presentará a la ANI mediante informe escrito un diagnóstico integral y estratégico de la concesión que está siendo objeto de la interventoría. En dicho diagnóstico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del concesionario, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, de aforo y recaudo, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras.

- (ii) **Diagnóstico Estratégico:** En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de concesión, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. El diagnóstico estratégico corresponde con un enfoque transversal de procesos por área de gestión a partir de la descomposición del Contrato de Concesión en procesos interrelacionados.

Se entiende como proceso el conjunto de acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutados por el equipo de trabajo del interventor para alcanzar un conjunto de productos, resultados y servicios.

- (iii) **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del contrato de concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (iv) **Gestión de inventario:** Revisar y verificar el inventario de bienes de la concesión con sus actualizaciones, desde el recibo de los Aeropuertos de la Concesión de NORORIENTE por parte del concesionario para el seguimiento de las obligaciones a cargo del mismo. Igualmente deberá verificar y certificar detalladamente el inventario de bienes de la concesión posterior a la subrogación de la Aerocivil a la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente, se requiere revisar y verificar la información relacionada con el registro de información de la inversión del privado y cualquier otro tipo de información que la entidad pública requiera en el proyecto de concesión de acuerdo con las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas establecidas por la entidad en el proyecto de concesión de acuerdo con las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas establecidas por la entidad.
- (v) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la ANI incluyendo la supervisión del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el Proyecto.
- (vi) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- (vii) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s).
- (viii) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- (ix) **Gestión de Riesgos:** Como parte de este informe del diagnóstico estratégico, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de Concesión, de manera que se formule un plan de acción y unas alternativas de desarrollo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Así mismo, para cada uno de los aspectos del Diagnostico Estratégico, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión. De no existir dicha matriz, deberá elaborar una con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el Diagnostico Estratégico que se presente.

El interventor deberá mantener actualizado dicho informe de diagnóstico de acuerdo con la ejecución del proyecto y contrato de concesión, haciendo seguimiento a los principales riesgos del contrato de concesión

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de interventoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección se regirá por la contenida en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 0734 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el presente proceso de contratación, en cumplimiento de las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como requisito habilitante se exigirá a los proponentes acreditar dentro del proceso de selección la EXPERIENCIA GENERAL y la CAPACIDAD JURÍDICA, como se indica a continuación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2004 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que el valor o la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.

Entiéndase Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia de los contratos ejecutados, b) Certificación expedida por el contratante, c) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución física total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. La experiencia tenida en cuenta para efectos de habilidad en estos pliegos se calculará de la siguiente forma:

- Si el interesado es una persona natural o jurídica el monto total de los contratos se traerán a valor presente neto.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia requerida, deberán contener la siguiente información.
 - Objeto del contrato.
 - Número del contrato
 - Entidad Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
 - La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - El valor total del contrato incluido adiciones, ajustes e IVA.
 - El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (competente en la entidad o empresa contratante) (aplica únicamente para la certificación)
- Teléfono de contacto del ente contratante (aplica únicamente para la certificación)

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificará que la sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial. Para verificar el valor de las Interventorías acreditadas, se procederá a constatar su valor en Salarios Mínimos Legales Vigentes S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato o la fecha de la facturación y de acuerdo con la siguiente tabla de evolución del salario mínimos mensuales legales

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a la fecha	589.500,00

CAPACIDAD JURÍDICA: El interesado, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal será HABIL si allega la totalidad de los documentos y cumple con los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica en las condiciones establecidas en la Invitación Pública. En caso de no cumplir con dichas condiciones será considerado NO HABIL.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Como condición técnica se exigirá a los proponentes la acreditación del EQUIPO DE TRABAJO OBLIGATORIO MÍNIMO, requerido conforme se indica a continuación.

PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO – PERFILES: El Proponente Adjudicatario deberá acreditar dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en la página del SECOP, el personal mínimo obligatorio que se indica a continuación, so pena de las consecuencias legales que de ello se deriven en virtud de las disposiciones legales vigentes.

El Proponente Adjudicatario deberá cumplir respecto de cada uno de los profesionales requeridos, con las condiciones de formación académica y experiencia que se señalan a continuación; la dedicación de tiempo incluida en la tabla siguiente para el personal obligatorio es indicativa, en consecuencia en el evento en que para la correcta ejecución de la

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

interventoría se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el interventor:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	No. MESES
Director de Proyecto	1	10%	2
Ingeniero técnico, de operación y mantenimiento	1	100%	2
Ingeniero Residente de obras de modernización	1	100%	2

Calidades del personal profesional: El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Proyecto	<p>Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en transportes y vías.</p> <p>Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de sesenta (60) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como:</p> <p>(i) director o gerente de proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de infraestructura del transporte (ii) director o gerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de infraestructura del transporte, o como (iii) director o subdirector o gerente o subgerente de proyectos de concesión de infraestructura del transporte, o como (iv) director o subdirector o gerente o subgerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de infraestructura del transporte.</p> <p>Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de asesoría,</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		<p>dirección, coordinación o supervisión relacionadas con proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos viales rurales o urbanos o relacionada con proyectos de infraestructura del transporte.</p> <p>Para efectos de la evaluación de la Experiencia Específica de este profesional, se entenderá por proyectos de Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.</p>
Ingeniero técnico, de operación y mantenimiento	<p>Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.</p> <p>Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.</p>	<p>Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o de interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura del transporte o como residente de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura del transporte - <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura del transporte.</p>
Ingeniero Residente obras de modernización	<p>Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.</p> <p>Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de</p>	<p>Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.	<p>presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o de interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura del transporte o como residente de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura del transporte - <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura del transporte.</p>
--	---	--

Los profesionales propuestos podrán participar en la ejecución de varios proyectos simultáneamente (si el porcentaje de dedicación se lo permite). Cuando la suma de las dedicaciones sea igual al 100% del tiempo, dicho profesional no podrá participar ni ser ofrecido para ningún otro proyecto hasta tanto la Agencia Nacional de Infraestructura certifique que el proyecto ya fue terminado y liquidado.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo: **Nombre de la Entidad Contratante, contratista, actividades ejecutadas o funciones (según corresponda), objeto (si a ello hubiere lugar) y fecha de inicio y terminación del contrato, así como el teléfono ACTUALIZADO de contacto con el ente contratante.**

La experiencia en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Todo el personal propuesto para la Interventoría será nombrado y contratado por el interventor, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

trabajadores del Interventor o sus subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Correrá por cuenta del Interventor el pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato que se suscriba y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. Para tal efecto, el Interventor deberá cumplir estrictamente cualesquiera normas legales y convencionales aplicables, cumplimiento que será requisito sine qua non para que el supervisor autorice los pagos pactados dentro del presente documento. La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos.

NOTA: Los siguientes profesionales se encuentran contratados con cargo a la subcuenta de interventoría del contrato de concesión 1000078 OK.

PROFESIONAL	LUGAR DE UBICACIÓN	FECHA DE CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Ingeniera Ambiental	Bogotá	05-ago-13	6	04-feb-14
Ingeniero civil	Valledupar	17-sep-13	6	16-mar-14

Una vez se cedan estos contratos a la Agencia por parte de la Aerocivil, este personal estará a disposición de la firma de interventoría, durante la ejecución del presente contrato, mientras perduren los contratos de prestación de servicios antes mencionados.

Los informes mensuales de cada uno de los profesionales relacionados deben contar con el visto bueno del Director de la firma de interventoría y firma por parte del ordenador del gasto o su delegado previo al cumplimiento de sus actividades.

FUNCIONES: Teniendo en cuenta los antecedentes y la necesidad de que la Interventoría durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato verifique que el proyecto se

desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del Contrato de Concesión 1000078 OK, las funciones del interventor son entre otras las siguientes:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- b) Exigir al Concesionario la ejecución del contrato de concesión de manera idónea y oportuna.
- c) Realizar la revisión de los estudios y diseños que adelanta el Concesionario y emitir el respectivo concepto, de acuerdo a las especificaciones y normas generales de diseño, construcción, rehabilitación y mejoramiento y de acuerdo al alcance del proyecto de Concesión.
- d) Rendir informe periódicos a la agencia Nacional de Infraestructura – ANI, identificando los puntos críticos y sugiriendo las medidas que se deban tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- e) Alimentar los sistemas de información que la ANI le solicite.
- f) Comunicar a la entidad todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al concesionario. La ANI podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
- g) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Concesionario, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- h) Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
- i) Apoyar a la Entidad en los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la Interventoría al Contrato de Concesión, cuando se requiera.
- j) Proveer un vehículo para el proyecto cuyo modelo no será inferior al año 2012, deberá ser de un cilindraje superior o igual a 1800 centímetros cúbicos, tendrá una capacidad mínima de cinco (5) pasajeros.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- a) Analizar y tener en cuenta lo relacionado con aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales del proyecto.
- b) Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de ésta interventoría, Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para este.
- c) Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, los convenios, acuerdos, pactos y eventos relacionados con la ejecución del proyecto, así como dejar constancia en actas de los eventos que afecten el desarrollo de los trabajos o, en general, del Proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- d) Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la ANI y las entidades fiscalizadoras y de control, en relación con las obras objeto del proyecto de concesión.
- e) Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- f) Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.

En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del proyecto.

INFORME MENSUAL: El interventor deberá preparar y presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual que, metodológicamente, comprenderá de una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas, (iii) las actividades y gestiones de la Interventoría, (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición, (v) las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría con un registro fotográfico y de video del estado de la infraestructura concesionada. Este informe deberá incluir el concepto del interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de Interventoría.

Así mismo, los informes mensuales deberán contener, lo siguiente:

- a) Nombre del interventor.
- b) Etapa en que se encuentra el contrato de Concesión
- c) Ficha técnica del proyecto.
- d) Información del contrato de Concesión.
 - a. Respecto del Contrato de Concesión, diligenciamiento de los formatos Gerencia de Planeación de la ANI, que le apliquen.
 - b. Descripción de cumplimiento de las obligaciones del concesionario, las que dependerán de la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión.
 - c. Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
 - d. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario, cuando aplique.
 - e. Estado del recaudo realizado por el Concesionario.
 - f. Avance físico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- g. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento del Contrato de Concesión en los plazos y términos previstos en el Contrato; la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de multas previstas en el Contrato de Concesión, así como la opinión del interventor.
- h. Informe detallado del cumplimiento por parte del concesionario del plan de Obras o programa de obras, acompañado de su opinión acerca de las posibilidades de terminar la obra dentro de los plazos previstos para tal efecto en el Contrato de Concesión.
- i. Informe general parte técnica y operativa.
- j. Informe sobre los errores de construcción cometidos por el Concesionario y la forma en que fueron subsanados.
- k. Servicios de la Concesión
- l. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el presente contrato.
- m. Relación descriptiva del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la Agencia (a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizar de conformidad con el presente Contrato y sus Anexos. Acreditación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social por parte del personal del interventor, para lo cual deberá anexar la planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales, la cual podrá ser verificada por el supervisor de la Agencia nacional de Infraestructura. Adicional a lo anterior, el supervisor del Contrato podrá exigir a lo largo del Contrato de Interventoría todas las veces que lo considere conveniente: Los contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro u otros documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existente entre el Interventor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios de consultoría por parte del mencionado personal.
- n. Observaciones y generalidades consideradas por el interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.
- o. Conclusiones y Recomendaciones del interventor a la Agencia Nacional de Infraestructura, y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos de la Concesión (técnicos y administrativos).
- p. En los informes mensuales relacionar la correspondencia que le permita a la ANI mantener control, sobre los requerimientos escritos, cumplir los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.
- q. Una relación sobre la atención de las solicitudes, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía que tengan que como objeto algún tema atinente a las obligaciones del Concesionario y del interventor, el estado del trámite y contestación de las mismas y los mecanismos adoptados para la corrección de los problemas denunciados en tales PQR, dispuestos por el Interventor en caso de que fueran procedentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- r. Incluir dentro del informe mensual que debe presentar el Interventor, la relación y cuantificación de las actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de ser del caso de operación del área concesionada.

No obstante lo anterior, el interventor podrá incluir información adicional tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución del Contrato de Concesión y el contenido de éste.

El informe mensual deberá estar acompañado de la respectiva factura de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago correspondiente.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de Interventoría corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte (\$58.904.800.00)** incluido IVA del 16%, a precio global. Este valor fue determinado por la Agencia con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría. Inicialmente fueron identificadas las obligaciones del Interventor en relación con el control operativo, administrativo, financiero y de sistemas que se debe llevar a cabo, con el fin de asociar a estas actividades al perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del **plazo de dos (2) meses**.

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad adelantará el Concurso de Méritos, para la contratación de la interventoría con alcances plenos tal como se manifestó en el “Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer en la contratación”, y en el desarrollo del trámite de dicho Concurso se llegase a suscribir acta de inicio del contrato correspondiente, antes de la terminación del contrato fruto del proceso de mínima cuantía que se pretende adelantar, se dará por terminado el mencionado contrato correspondiente al presente proceso sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el contratista pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que a aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO: Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son:

- a) Definición de los perfiles del personal mínimo del Interventor necesario, número y dedicaciones: fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesarios para cada perfil y sus respectivas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la interventoría. Lo anterior para las distintas etapas de ejecución del contrato de interventoría.

- b) Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de interventoría: fueron definidos los equipos con los que el interventor deberá contar para realizar entre otros: (i) los vehículos propios de transporte, así como demás activos fijos. Lo anterior considerando la funcionalidad requerida de los equipos y su uso esperados.
- c) Identificación de precios de mercado vigentes: para determinar la remuneración del personal: fueron identificados los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de perfil, los valores históricos de contratación de la Agencia para este tipo de procesos, los cuales corresponden a los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes con base en la Resolución No. 748 del INVÍAS. Con respecto a equipos, estos también fueron valorados considerando los precios de mercado, como se describe en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$42.480.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS	\$8.300.000
TOTAL COSTO BASICO INTERVENTORIA	\$50.780.000
IVA	\$8.124.800
COSTO TOTAL INTERVENTORIA	\$58.904.800

RUBRO PRESUPUESTAL: Para la financiación de la Interventoría existen los recursos en el Fideicomiso del Contrato de Concesión 1000078 OK de 2010 conforme a lo previsto en el la cláusula 122 “HONORARIOS DEL INTERVENTOR Y FONDEO DE LA SUBCUENTA DE INTERVENTORÍA: Los honorarios del Interventor serán tomados de la Subcuenta de Interventoría que constituya el Concesionario de conformidad con este Contrato de Concesión” y en los Otrosíes:

- a) Otrosí No.1 al contrato de concesión, de fecha 08 de junio de 2011, mediante se modifica el numeral 87.2 (Subcuenta de Interventoría) del capítulo XIV del Contrato de concesión (Subcuenta del Fideicomiso) de la Cláusula 87, adicionándole un párrafo. Se modifica la Cláusula 122 (Honorarios del Interventor y Fondo de la Subcuenta de Interventoría) y el numeral 122.1 (Pago de remuneración al interventor).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

b) Otrosí No. 1, al contrato de fiducia No.3377 expedido el 11 de diciembre de 2013, suscrita por el representante legal de la Fiduciaria Bancolombia S.A., Sociedad Fiduciaria y el representante legal de Aeropuertos de ORIENTE S.A.S por el Fideicomitente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La interventoría se desarrollará en los Aeropuertos Palonegro de Bucaramanga, Camilo Daza de Cúcuta, Yariguíes de Barrancabermeja, Simón Bolívar de Santa Marta, Almirante Padilla de Riohacha y Alfonso López de Valledupar.

FORMA DE PAGO: El monto total del contrato se cancelará en dos mensualidades, cada una de ellas correspondientes al 50% del contrato, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado y Gerente de Proyectos Aeroportuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la aprobación por parte del ordenador del gasto, y presentación de la factura correspondiente con los correspondientes soportes de pago de los aportes a seguridad social, salarios, pensión, ICBF y cajas de compensación familiar y demás que exija la Ley, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del último informe de Interventoría.

Nota: Teniendo en cuenta que como reiteradamente se ha mencionado a la fecha la entidad adelanta el Concurso de Méritos para la contratación de interventoría con alcances plenos, el presente contrato podrá tener una terminación anticipada, en el evento que antes de la culminación del plazo estimado se firme al acta de inicio del mencionado proceso; de presentarse la circunstancia de la terminación anticipada del contrato fruto del presente proceso de mínima cuantía, el pago se realizará de manera proporcional por los días ejecutados del contrato de interventoría, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

PLAZO: El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad adelantara un proceso de contratación de interventoría con alcances plenos, el presente contrato podrá tener una terminación anticipada en el evento que antes de la culminación del plazo de ejecución, se firme al acta de inicio del proceso de interventoría de alcances plenos.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."

Por otro lado, el numeral 6 artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012, establece que el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio del contrato, hace parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 734 del 13 de abril de 2012 prevé en su Artículo 2.1.2 Determinación de los riesgos previsibles que "la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato..", igualmente determina "...la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego."

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato:

RIESGO: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo al CONPES 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TIPIFICACIÓN: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se resume en la [matriz de riesgos](#) como documento anexo de estos Estudios Previos.

6. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

No obstante la contratación que se fundamenta en estos estudios previos se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad ve necesario exigir el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El valor estimado correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es equivalente al pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por lo tanto se atiende el mandato del reglamento (Decreto 0734 de 2012). Igualmente, su vigencia se ajusta a la mencionada normativa.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

-Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor antes estimado, permitirá a La Entidad cubrir a la Agencia Nacional de Infraestructura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo corresponde al determinado en el Decreto 734 de 2012.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por un término igual al plazo del mismo y un año más (1) más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y un año más (1), permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el contratista sea responsable de que la misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El Control y Seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura o quien este designe como supervisor.

8. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

Para efectos de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, se indica que la contratación objeto de este documento, está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, Canadá y los Estados Unidos

Cordialmente,

CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidente de Gestión Contractual

Elaborado por: Fanny Pereira G. Ingeniera Gerencia de Proyectos Aeroportuarios
Revisado por: María Eugenia Arcila Zuluaga, Gerente de Proyectos Aeroportuarios
Aprobado por: Camilo Mendoza Rozo, Vicepresidente de Gestión Contractual